

**ANEXO 511**

**SERVICIO GENERAL DE GRAN VOLUMEN**

**DISPONIBILIDAD**

Este programa está disponible para los clientes en todo el territorio atendido por la Compañía bajo cuya tarifa forma parte este programa, siempre que exista capacidad y suministro adecuados en el sistema de la Compañía. El servicio bajo este programa será para gas natural suministrado para todos los propósitos a clientes que tengan un requerimiento anual de combustible de no menos de 50,000 termias.

(t)

**TARIFAS**

1) Para efectos de esta tarifa, la medición del servicio se expresará en termias, cada una equivalente a 100,000 BTU.

a) Cargo por Servicio Básico por mes: \$125.00.

b) Cargo de entrega:

i) 0,17424 dólares mensuales por termia para las primeras 20.000 termias.

ii) 0,13551 dólares al mes por termia para las próximas 80.000 termias.

iii) 0,03970 dólares al mes por termia por encima de 100.000 termias.

c) Costos de gas: Todas las termias por mes multiplicadas por la suma de las tarifas por termia como se muestra en el Anexo Suplementario 590.

2) La factura mínima mensual será el cargo por servicio básico. La factura mínima de este servicio no estará sujeta a cancelación o reducción por periodos estacionales o temporales.

3) El servicio y las tarifas bajo este programa están sujetos a varios ajustes según lo establecido en el Anexo 500 y otros programas complementarios, cuando corresponda.

(t)

**ACUERDO DE SERVICIO**

Los clientes que reciban servicios bajo este programa de tarifas deberán celebrar un acuerdo de servicio por una Cantidad Mínima Anual de 50,000 termias al año.

(t)

**LEY DE DEFICIENCIA ANUAL**

En caso de que el cliente compre menos de la Cantidad Mínima Anual, según lo establecido en el acuerdo de servicio, se le cobrará al cliente una Factura Anual por Deficiencia. La Factura de Deficiencia Anual se calculará como la diferencia entre la Cantidad Mínima Anual y las termias reales de compra o transporte multiplicadas por las tarifas por termia en este programa, excepto los Costos de Gas (WACOG), más todas las tarifas por termia para todos los programas de ajuste que se aplicarían a servicio adquirido bajo este programa de tarifas.

(t)

(t)

**CONDICIONES DE PAGO**

Cada factura mensual vencerá y será pagadera dentro de los veintidós (22) días a partir de la fecha de entrega. Los saldos vencidos están sujetos a cargos por pagos atrasados según la Regla 6.

(t)

(continuado)

(K)

(NORTE)

(K) se refiere al texto que se ha trasladado a la Hoja No. 511-A.

(NORTE)

GNC/W23-04-01

Efectivo para el servicio a partir de y después

Emitido el 21 de abril de 2023

26 de mayo de 2023

**Emitido por CASCADE NATURAL GAS CORPORATION**

Por  Lori Blattner

Director, Asuntos Regulatorios

**ANEXO 511**  
**SERVICIO GENERAL DE GRAN VOLUMEN**

**OTROS CARGOS**

Los cargos descritos en el Anexo 200 se pueden aplicar para el restablecimiento del servicio cuando el servicio se ha desconectado por falta de pago de cualquier factura adeudada, corte estacional o por otras razones que surjan de la acción del cliente.

**TÉRMINOS GENERALES**

El servicio bajo este programa de tarifas se rige por los términos de este programa, las Reglas contenidas en esta Tarifa, cualquier otro programa que por sus términos o por los términos de este programa de tarifas se aplique al servicio bajo este programa de tarifas, y por todas las reglas y regulaciones, prescritas por las autoridades reguladoras, con sus modificaciones periódicas.

(NORTE)

(METRO)

(NUEVO MÉJICO)

(M) La sección de Términos Generales se movió de la Hoja 511 en ADV W23-04-01.

(NORTE)

GNC/W23-04-01

Efectivo para el servicio a partir de y después

Emitido el 21 de abril de 2023

26 de mayo de 2023

**Emitido por CASCADE NATURAL GAS CORPORATION**

Por  Lori Blattner

Director, Asuntos Regulatorios